



N° 0007-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 299-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

Objeto:

Aprueban el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Que, a través de la Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en cuyo artículo 59°, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACION DE INV.

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 130-2023-VIVIENDA. -

Objeto:

Aprueban la Fase I de la Etapa Piloto de la "Estrategia de acceso universal Yaku Thaya" y modifican la Resolución Ministerial N° 435-2018-VIVIENDA.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- El numeral 10 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (TUO del Reglamento), dispone que el MVCS ejerce la función de promover el acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, calidad y sostenibilidad, prioritariamente a la población de menores recursos, entre otros.



- Artículo 2.- Difusión e implementación Dispóngase que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Programa Agua Segura para Lima y Callao y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento realicen las acciones que sean necesarias para la difusión e implementación de lo aprobado en el artículo 1 “**Aprobación**” de la presente Resolución Ministerial.
- Modificación de la Resolución Ministerial N° 435-2018-VIVIENDA-Modifícase el numeral 7.2.6 del párrafo 7.2 de los “Lineamientos Estratégicos del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades (SFC) para el Fortalecimiento de los Prestadores de Servicios de Saneamiento.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

3. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00026-2023-SENACE/PE

Objeto:

Aprueban los “Lineamientos de Gestión Social para el fortalecimiento de la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 29968, es función del Senace revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d) y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (EIA-sd), regulados en la Ley N° 27446, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y normas reglamentarias”.
- Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J que aprueba el documento técnico normativo denominado “Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del SENACE”.
- Artículo 2.- Aprobar los “Lineamientos de Gestión Social para el fortalecimiento de la Certificación Ambiental del SENACE”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y ORNATO.



4. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 102-2023-CG

Objeto:

Incorporan Tercera Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 019- 2022-CG/GMPL "Servicio Relacionado de Recopilación de Información"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Con Resolución de Contraloría N° 284-2022- CG, se aprobó la Directiva N° 019-2022-CG/GMPL "Servicio Relacionado de Recopilación de Información", estableciendo sus alcances, condiciones para su realización, procedimiento, plazos, así como, el contenido y estructura de los informes resultantes.
- Artículo 1.- Incorpórese la Tercera Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 019-2022- CG/GMPL "Servicio Relacionado de Recopilación de Información", en los términos siguientes:

"(...)

Tercera. - Recopilación de Información en el marco del Estado de Emergencia, La Contraloría y los OCI pueden realizar el Servicio Relacionado de Recopilación de Información respecto de las operaciones y actividades a cargo de la entidad o dependencia, relacionados con los procesos de respuesta y rehabilitación de la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de obtener insumos para fines del planeamiento de los servicios de control"

Unidades de organización involucradas:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, SECRETARÍA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.